



**Hospital
San Juan Bautista E.S.E.**
Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIONES DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE

Con corte a 31 de diciembre de 2021

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Chaparral, enero de 2022

VIGILADO  **Supersalud**
Por la defensa de los derechos de los usuarios

La Salud de los Grandes Nos Une 

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10- Tel. 2460077 ext. (150)

www.hospitalsanjuanbautista.com – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co cinterno@hospitalsanjuanbautista.gov.co -
ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co



**Hospital
San Juan Bautista E.S.E.**
Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIONES DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE

Con corte a 31 de diciembre de 2021

1. PRESENTACIÓN

La Oficina de Control Interno del Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral Tolima, en cumplimiento a las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, el Decreto 1716 de 2009, realizó seguimiento al cumplimiento de las funciones y obligaciones al Comité de Conciliación del Hospital, quienes están obligados a tramitar las solicitudes de conciliación con eficacia, economía celeridad, moralidad, imparcialidad y publicidad, así como también a verificar la obligación legal que establece el ordenamiento jurídico.

2. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación del Hospital San Juan Bautista E.S.E, establecidas en el Decreto 1716 de 2009, “Por medio del cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001”.

3. ALCANCE

La Oficina de Control Interno en atención a lo estipulado en el capítulo II del Decreto 1716 de 2009, realizó el seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación del Hospital San Juan Bautista ESE, a través de la verificación del contenido de las actas correspondientes a cada una de las sesiones convocadas durante el segundo semestre de 2021, buscando evaluar y verificar el grado de cumplimiento de las funciones atribuidas legalmente, así como la efectividad de la gestión del Comité de Conciliación en la prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses patrimoniales y jurídicos del órgano de control fiscal.

4. MARCO NORMATIVO

Decreto 1716 de 2009, artículo 20 numeral 3.

Ley 446 de 1998 artículo 75

Ley 640 de 2001, Capítulo V y II Comités de Conciliación



Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10- Tel. 2460077 ext. (150)

www.hospitalsanjuanbautista.com – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co cinterno@hospitalsanjuanbautista.gov.co -
ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co

RESOLUCION 1010 DE 2006: La presente tiene por objeto definir, prevenir, corregir, y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública.

RESOLUCION 652 DE 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

RESOLUCIÓN 1356 DE 2012: Por la cual se modifican algunos aspectos de la Resolución 652 de 2012.

RESOLUCION 2646 DE 2008: Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.

5. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la presente evaluación se llevan a cabo las siguientes actividades:

- Las fuentes de información para realizar el presente informe son los reportes generados por la Secretaría del Comité de Conciliación, lo cual permitirá la evaluación de las actividades emprendidas por este comité en el Hospital San Juan Bautista ESE.
- Revisión y verificación de los documentos y registros relacionados con el Comité de Conciliación (Acto administrativo de creación, Actas)
- Elaboración del Informe seguimiento Comité de Conciliación.

6. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

- El Comité de Conciliación del Hospital San Juan Bautista ESE, ha estudiado, la exposición del caso y la sustentación.

Durante el segundo semestre del año 2021, el comité se ha reunido en doce (12) oportunidades, bajo sesiones ordinarias, y una (1) extraordinaria, en las que se analizaron diversos asuntos, tales como: No existe caso o acción pendiente de estudio para la fecha de reunión. La posibilidad para que, por medio de transacción, se puedan solucionar las diferencias surgidas con personal o prestatarios de la entidad. La posibilidad para que, por medio de transacción, se puedan solucionar las diferencias surgidas con personal o



prestarios de la entidad, ante el Juzgado séptimo administrativo de oralidad del circuito de Ibagué, se estudia la posibilidad de conciliar en el proceso radicado ante el Juzgado primero civil municipal de Chaparral, proceso ejecutivo radicado en ante el Juzgado primero civil municipal, no existe caso o acción para someter a estudio en la presente fecha, no existe caso o acción para someter a estudio en la presente fecha, no existe caso o acción para someter a estudio en la presente fecha, jornada de conciliación extrajudicial en derecho entre los prestadores de servicios de salud de los departamentos de Caquetá, Huila y Tolima y entidades responsables de pago y entes territoriales se realiza por parte de SUPERSALUD.

El comité recomienda: No conciliar, no presentar formula de acuerdo, no presentar formula de acuerdo, para el asesor encargado de representar la entidad tendrá la facultad total o parcial, condonar intereses o cualquier otro evento que pueda afectar el valor pretendido, con instrucciones del ordenador del gasto.

- Se constató que, durante el segundo semestre de 2021, de la revisión de las actas y registros del Comité de Conciliación, no se ha derivado actuaciones que hubieran convocado al Comité a dar inicio de acciones de repetición.
- Se verificaron trece (13) actas de comité realizadas durante el segundo semestre de 2021, las cuales se encuentran impresas y debidamente firmadas por los miembros del comité.

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 18 del Decreto 1716 de 2009, el comité de conciliación debe reunirse no menos de dos veces al mes y excepcionalmente cuando las circunstancias lo exijan. Se han realizado por parte del Comité de Conciliación doce (12) reuniones, de las cuales todas fueron de carácter ordinario y una (1) extraordinaria. Las fechas de las reuniones llevadas a cabo en la presente vigencia son las siguientes:

ACTA No.	MES	SESION ORDINARIA DÍAS	MES	SESION EXTRAORDINARIA DÍAS
013	Julio	2/07/2021		
014	Julio	23/07/2021		
015	Agosto	6/08/2021		
016	Agosto	20/08/2021		
017	Septiembre	3/09/2021		
018	Septiembre	17/09/2021		
019			Septiembre	30/09/2021
020	Octubre	1/10/2021		

VIGILADO

 **Supersalud**
Por la defensa de los derechos de los usuarios

La Salud de los Grandes Nos Une 

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10- Tel. 2460077 ext. (150)

www.hospitalsanjuanbautista.com – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co cinterno@hospitalsanjuanbautista.gov.co -
ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co



**Hospital
San Juan Bautista E.S.E.**
Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

021	Octubre	22/10/2021		
022	Noviembre	5/11/2021		
023	Noviembre	19/11/2021		
024	Diciembre	3/12/2021		
025	Diciembre	20/12/2021		

7. CONCLUSIONES

De acuerdo con lo indicado en el presente informe la oficina de Control Interno ha realizado seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliaciones del Hospital San Juan Bautista ESE, con corte 31 de diciembre de 2021, del cual se concluye que el Comité de conciliaciones en desarrollo de las sesiones celebradas en el segundo semestre de 2021, si cumplió.

8. RECOMEDACIONES

La oficina de Control Interno recomienda generar un informe por parte de la secretaria del comité de conciliaciones, correspondiente a toda la gestión desarrollada por parte del comité de conciliaciones del Hospital San Juan Bautista ESE, con destino a la Gerencia, a los miembros del comité y para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado del Ministerio del Interno, lo anterior para darle cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 20 del Decreto 1716 de 2009.



RUBY LILIANA PORTELA HUERTAS
Asesora de Control Interno

VIGILADO  **Supersalud**
Por la defensa de los derechos de los usuarios

La Salud de los Grandes Nos Une 

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10- Tel. 2460077 ext. (150)

www.hospitalsanjuanbautista.com – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co cinterno@hospitalsanjuanbautista.gov.co -
ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co